

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.208 - -

La Florida, 01 JUN 2012

VISTOS:

Los decretos exentos números 1.221 y 1.731, de 20 de febrero y 11 de mayo de 2012, que aprueban las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada "**Concesión, Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Centro y Norte, Comuna de La Florida**";; el acta de apertura de 15 de mayo de 2012; el ordinario N° 343, del Director Jurídico de 16 de mayo de 2012; el ordinario N° 419, de la Comisión Evaluadora de 22 de mayo de 2012; el certificado de la Secretaria Municipal de 29 de mayo de 2012; el acuerdo del Concejo Municipal N° 1.184, adoptado en la sesión extraordinaria N° 82, de 29 de mayo de 2012; el decreto N° 159, de 26 de julio de 2011 y el decreto exento N° 1.903 de 10 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la propuesta pública "Concesión, Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Centro y Norte, Comuna de La Florida" ID 2378-41-LP12, realizado 15 de mayo de 2012, se da cuenta a través del portal de las ofertas presentadas por las empresas Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. Rut 79.640.110-9, Núcleo y Paisajismo S.A. Rut 96.816.640-9 y Solo Verde S.A. Rut 99.551.750-7.

Que la comisión evaluadora concluyó finalmente, luego de requerir antecedentes complementarios, que los oferentes cumplieran con los requisitos técnicos establecidos en las bases, para someter las ofertas a la evaluación pertinente.

Que la comisión evaluadora, teniendo a la vista la evaluación técnica económica basada en la pauta de evaluación de las bases de la propuesta y el presupuesto disponible, propuso al señor alcalde adjudicar ambos sectores a la empresa Solo Verde S.A.

Que al efecto, según consta en el certificado de la Secretaria Municipal de 29 de mayo de 2012, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 81 de 29 de mayo de 2012, no otorgó el acuerdo para la contratación en la presente propuesta pública a la empresa Solo Verde S.A.

Que al respecto, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 82, de 29 de mayo de 2012, mediante el acuerdo 1.184, aprobó la celebración del contrato con la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. Rut 79.640.110-9.

DECRETO:

1.-Adjudicase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada "**Concesión, Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Centro y Norte, Comuna de La Florida**", ID 2378-41-LP12, a la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A, Rut 79.640.110-9, representada por don Carlos Jara Vásquez, Rut 8.124.992-K, ingeniero civil, chileno, soltero, ambos domiciliados calle 5 Oriente N° 340, local 1, Viña del Mar.

2.- El contratista se regirá por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El monto mensual del contrato para el sector centro es de \$62.019.147 (sesenta y dos millones diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesos) y para el sector norte de \$56.733.062 (cincuenta y seis mil setecientos treinta y tres mil sesenta y dos pesos), IVA incluido.

A partir del año 2013, se agrega el monto del plan de recuperación por \$10.740.671 (diez millones setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y un pesos) IVA incluido por ambos sectores.

4.- El plazo del contrato será de 60 meses, sin deducción de días feriados, contado desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega del terreno.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 5% del valor del monto contratado, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 60 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio de "Concesión, Mantención y Recuperación de Áreas Verdes, Sector Centro y Norte, comuna de La Florida".

6.- La Inspección técnica la ejercerá la Director de Aseo y Ornato o quien le subrogue o designe, quien deberá velar por la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

9.- El costo del contrato se imputará a la siguientes cuentas sector centro 215.22.08.003.001.001, área de gestión 02 y sector sur 215.22.08.003.002.001, área de gestión 02.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Aseo y Ornato, Jurídica, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.


MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL
DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal

ACC/DCG/AMZ/MSMB

2360




MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
Administradora Municipal